

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 110013103024202200203 00

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, respecto de la inexistencia de obligaciones tributarias a cargo de la señora Nury Johana Palomino Cortes, por secretaria dese cumplimiento al ordinal segundo del auto adiado doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0018

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fb344e1082e0bb00d2dc96d11b4b633fa0be89db23feb29b528ff0bf494dec**

Documento generado en 18/05/2023 03:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>